

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 15 DE JULIO DE 2025**

ASISTENTES:

VICEALCALDESA:

D^a. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.

CONCEJALES:

D. FLORENTINO DELGADO SÁNCHEZ.
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN
D^a. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

CONCEJAL-SECRETARIA/O:

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y quince minutos del día quince de julio de dos mil veinticinco; **bajo la Presidencia de la Vicealcaldesa, D^a. Inés María Cañizares Pacheco, ante la ausencia del titular de la Alcaldía motivada por el cumplimiento de otras obligaciones propias de su cargo;** se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar;** al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: El Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo y D. José Manuel Velasco Retamosa.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en fechas 8 y 10 de julio del año en curso, con carácter de ordinaria y de extraordinaria y urgente, respectivamente -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes.

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

2º.- EXPEDIENTES DE CONVALIDACIÓN DE GASTO EN CONCEPTO DE GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO (2).-

2.1) CONVALIDACIÓN DE GASTO POR LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DURANTE EL MES DE ABRIL.

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DURANTE EL MES DE ABRIL.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 9333 227 06
Importe total	2.299,00 €
Tercero	B44907905 ZHALEX 101 S.L.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1289 emitida en fecha 30/04/2025 por B44907905 ZHALEX 101 S.L. , por importe de 2.299,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 23/05/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.733/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

2.2) CONVALIDACIÓN DE GASTO POR LA GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO DURANTE EL MES DE MAYO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN DE GASTO POR GESTIÓN ENERGÉTICA Y CONTROL DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. DURANTE EL MES DE MAYO.
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32103 9333 227 06
Importe total	2.299,00 €
Tercero	B44907905 ZHALEX 101 S.L.
Fase del gasto	ADO

Documentación que integra el expediente:

- **Factura Nº AYTO/2025 - 2025/1700 emitida en fecha 30/05/2025 por B44907905 ZHALEX 101 S.L. , por importe de 2.299,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por el Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad en fecha 13/06/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2025.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal (Rfª 2.732/2025).
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO

3º.- RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO PRIVADOS 15/25. TIPO DE PROCEDIMIENTO: NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD CON TERCERO PREDETERMINADO POR RAZONES DE EXCLUSIVIDAD. OBJETO: EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO A CARGO DE ABRAHAM MATEO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025, FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía de Juventud
Unidad Gestora	43101 – Concejalía de Juventud
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN REALIZACIÓN DE CONCIERTO A CARGO DE ABRAHAM MATEO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2025, FERIA Y FIESTAS DE AGOSTO.-
Tipo de Contrato	Contrato Privado

Procedimiento	Negociado sin publicidad con tercero predeterminado por razones de exclusividad
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	43101.2318.22725
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	33.000,00 €
Valor estimado	27.272,73 €
Duración	1 día, 16 de agosto de 2025
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

ANTECEDENTES:

1. Acuerdo de este Órgano corporativo de fecha 10 de julio de 2025, sobre autorización del contrato, aprobación del gasto e inicio del expediente mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo.
2. Propuesta que suscribe el Concejal Delegado del Área de Festejos y Juventud sobre rectificación del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del citado procedimiento, como consecuencia del error material producido en los datos y denominación relativos al Tercero que ostenta la exclusividad del contrato privado de que se trata.

Habida cuenta de lo anterior, en vista de los diversos errores materiales adicionales detectados por la Unidad Gestora del contrato; y al amparo de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores; esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **La modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas regulador del presente procedimiento de licitación, en los siguientes términos:**
- **Donde dice:**
“POLAR NIGHTS S.L, con CIF. B25788373”

- **Debe decir:**
"SANTOS Y EVENTOS PRODUCCIONES S.L, con CIF. B45915154."
- **La corrección de cuantos errores materiales hayan sido detectados por la Unidad Gestora del contrato en el Pliego de Prescripciones Técnicas.**

4º.- EXPEDIENTE DE CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE CONTRATO MENOR ().-

CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DEL FESTIVAL "TOLEDO MATSURI 2025" CELEBRADO LOS DÍAS 5 Y 6 DE ABRIL DE 2025 .-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	TOLEDO MATSURI - Convalidación gasto factura Festival "Toledo Matsuri 2025"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42102 3341 22725
Importe total	14.950,00 €
Tercero	G72692452 ASOCIACIÓN CULTURAL TOLEDO MATSURI
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- **Factura FTM2024/122 de fecha 02-05-2025, emitida por G72692452 ASOCIACIÓN CULTURAL TOLEDO MATSURI, por importe de 14.950,00 €.**
- Informe-propuesta de la Unidad Gestora del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe emitido por la Coordinadora del Área en fecha 16/05/2025.**
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.

- **Fiscalización conforme -con observaciones- de la Intervención General Municipal (Rf^a 2.701/2025).**
- Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de la convalidación del gasto formulada por la Concejalía del Área.

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de convalidación referenciado.

5º.- CIRCULAR CONJUNTA 1/2025 DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y DE LA INTERVENCIÓN GENERAL RELATIVA A LA DETERMINACIÓN DE CRITERIOS DE CÁLCULO DEL PRECIO BASE DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO EN CONTRATOS PATRIMONIALES SUJETOS A AUTORIZACIÓN O CONCESIÓN.-

La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo toma conocimiento de la Circular de que se deja hecha referencia en el epígrafe, cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

“ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las relaciones jurídicas, negocios y contratos en el ámbito del dominio público y patrimonial, se encuentran excluidas de la Ley, y en consecuencia las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público y los contratos de explotación de bienes patrimoniales distintos a los definidos en el artículo 14, se regularán por su legislación específica.

De forma, que resulta preciso reglar los negocios jurídicos dimanantes del uso del dominio público, tomando en consideración el siguiente

ÁMBITO DE APLICACIÓN

PRIMERO. De la legislación aplicable: El dominio público de las entidades locales se ordena según la siguiente clasificación:

- Uso común:

- General (Artículo 85.1 Ley 33/2003 del patrimonio de las administraciones públicas (LPAP) y 76 del R.D. 1372/86, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RBEL).

- Especial (Artículo 85.2 LPAP Y art. 77 RBEL)

- Uso privativo (Artículo 85.3 LPAP y 75.2 Reglamento de bienes de las entidades locales (RBEL).
- Uso anormal (Artículo 78.1b RBEL).

SEGUNDO. Del concepto de utilización de bienes de dominio público: En la utilización de los bienes de dominio público se considerará:

1. Uso común, el correspondiente por igual a todos los ciudadanos indistintamente, de modo que el uso de unos no impida el de los demás interesados, y se estimara: General, cuando no concurren circunstancias singulares. Especial, si concurrieran circunstancias de este carácter por la peligrosidad, intensidad del uso o cualquiera otra semejante.

2. Uso privativo, el constituido por la ocupación de una porción del dominio público, de modo que limite o excluya la utilización por los demás interesados.

3. Uso normal, el que fuere conforme con el destino principal del dominio público a que afecte.

4. Uso anormal, si no fuere conforme con dicho destino.

El uso común general de los bienes de dominio público se ejercerá libremente, con arreglo a la naturaleza de los mismos, a los actos de afectación y apertura al uso público y a las leyes, reglamentos y demás disposiciones generales. El uso común especial normal de los bienes de dominio público se sujetará a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público y a los preceptos de carácter general.

Licencia/autorización: Las licencias se otorgarán directamente, salvo si por cualquier circunstancia se limitare el número de las mismas, en cuyo caso lo serán por licitación y, si no fuere posible, porque todos los autorizados hubieren de reunir las mismas condiciones, mediante sorteo. No serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto o cuyo número estuviere limitado; y las demás, lo serán o no según se previera en las ordenanzas.

El aprovechamiento especial de los bienes de dominio público, así como su uso privativo, cuando la ocupación se efectúe únicamente con instalaciones desmontables o bienes muebles, estarán sujetos a autorización o, si la duración del aprovechamiento o uso excede de cuatro años, a concesión (art. 86.2 LPAP).

Estarán sujetos a concesión administrativa: El uso privativo de bienes de dominio público y el uso anormal de los mismos. Las concesiones se otorgarán previa licitación, con arreglo a los artículos siguientes y por analogía a la normativa reguladora de la contratación de las Corporaciones Locales. En ningún caso podrá otorgarse concesión o licencia alguna por tiempo indefinido. El plazo de duración máximo de las concesiones será de 75 años, a no ser que por la normativa especial se señale otro menor.

En toda concesión sobre bienes de dominio público se fijarán las cláusulas con arreglo a las cuales se otorgare, y sin perjuicio de las que se juzgaren convenientes, constaran éstas: 1. Objeto de la concesión y límites a que se extendiere. 2. Obras e instalaciones que, en su caso, hubiere de realizar el interesado. 3. Plazo de la utilización, que tendrá carácter improrrogable, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa especial. 4. Deberes y facultades del concesionario en relación con la Corporación y las que esta contrajera. 5. Si mediante la utilización hubieren de prestarse servicios privados destinados al público tarifables, las que hubieren de regirlos, con descomposición de sus factores constitutivos, como base de futuras revisiones, en su caso. Si se otorgare subvención, clase y cuantía de la misma, plazos y formas de su entrega al interesado. 7. Canon que hubiere de satisfacer a la Entidad Local, que tendrá el carácter de tasa, y comportará el deber del concesionario o autorizado de abonar el importe de los daños y perjuicios que se causaren a los mismos bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados. 8. Obligación de mantener en buen estado la porción del dominio utilizado y, en su caso, las obras que construyere. 9. Reversión o no de las obras e instalaciones al término del plazo. 10. Facultad de la Corporación de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público, mediante resarcimiento de los daños que se causaren, o sin el cuándo no procediere. 11. Otorgamiento de la concesión, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. 12. Sanciones en caso de infracción leve, grave o muy grave de sus deberes por el interesado. 13. Obligación del concesionario de abandonar y dejar libres y vacuos, a disposición de la administración, dentro del plazo, los bienes objeto de la utilización y el reconocimiento de la potestad de aquella para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.

El uso privativo de los bienes de dominio público que determine su ocupación con obras o instalaciones fijas deberá estar amparado por la correspondiente concesión administrativa (art. 86.3 LPAP).

DE LOS EXPEDIENTES EN TRÁMITE CERRADO EN CONTRATOS PATRIMONIALES. RÉGIMEN DE DETERMINACIÓN DE CANON/PRECIO DE OCUPACIÓN

PRIMERO. Los expedientes deben documentarse en su fase de inicio en trámite cerrado, con la siguiente documentación mínima:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Documentación mínima: Estudio económico determinante del precio de ocupación/explotación del dominio público objeto de licitación, pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas.
3. Informe jurídico.
4. Informe de fiscalización del expediente.

5. Propuesta al órgano de contratación de aprobación del precio de ocupación/canon concesional (según proceda) y de autorización de la contratación en su fase de inicio.

SEGUNDO. A los efectos de establecer la base para la fijación del canon/precio de ocupación, por los usos anteriores, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 y 93 de la LPAP, por la Secretaría y la Intervención General se exigirá el estudio económico del aprovechamiento y se comprobará que se ajusta a los siguientes parámetros:

1. Se establece como base de cálculo del canon el valor de mercado de bien de dominio público estimado como si fuese patrimonial; estableciéndose, en este caso, un canon anual del 5% de dicho valor (en aplicación del Artículo 64.3 de la Ley 25/1998). Cuando no sea posible asignar el valor de mercado como patrimonial, se utilizará el importe fijado en las ordenanzas fiscales.

2. No obstante, cuando el uso tenga utilidad económica, la base de cálculo del canon serán los ingresos brutos minorados en el coste operativo de la actividad y en el 5% de beneficio industrial.

3. De la comparativa de ambos métodos se optará por aquella que ofrezca un canon superior.

DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE

El estudio económico justificativo de la elección del canon/precio de ocupación se integrará en el Proyecto Económico que exige el artículo 84 del RBEL.

La Secretaría/Intervención devolverá todo expediente incluido dentro del ámbito de aplicación de esta instrucción que no incluya el Proyecto Económico o que incluyéndolo no contenga, de forma evidente, la aplicación de los criterios legales antes señalados.”

6º.- INFORME RELATIVO A PERIODO DE PRUEBA Y PUESTA DE MANIFIESTO DE PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN DE TITULARIDAD DE FRANJA DE TERRENO DELIMITADO ENTRE EL LINDERO ESTE DE LA CATASTRAL 9548011VK1194H0001IF, VALLADO DE LA DELIMITACIÓN DEL TRAZADO DE LA VÍA FÉRREA DE ALTA VELOCIDAD Y EL ACERADO DE LA C/ VENTALOMAR.-

Se pasa a examinar el informe que suscribe la Jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, en los siguientes términos:

1.- Documentación que integra el expediente.- Antecedentes:

PRIMERO.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo nº 9 adoptado en la sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2025 cuya parte dispositiva es la siguiente:

“De conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora una vez emitido informe jurídico favorable al respecto por el Secretario General de Gobierno en fecha 14 de abril de 2025, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- *El inicio de expediente de investigación de titularidad de franja de terreno delimitado entre el lindero Este de la catastral 9548011VK1194H0001IF, vallado de la delimitación del trazado de la vía férrea de alta velocidad y el acerado de la C/ Ventalomar.”*

SEGUNDO.- Traslado del acuerdo de iniciación a los interesados (ALCALIBER, S.A. y ADIF), a la Administración del Estado y a la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

TERCERO.- Publicación del acuerdo de iniciación en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2025.

CUARTO.- Publicación del anuncio anterior en el Tablón Edictal por plazo de 15 días.

QUINTO.- Escrito de alegaciones presentado por ADIF en contestación a la notificación del acuerdo de iniciación con registro de entrada en el Ayuntamiento el 14 de mayo de 2025 manifestando:

“Con relación a la consulta que realizan a ADIF sobre titularidad de la parcela colindante por el lado Este de la catastral 9548011VK1194H0001IF y próxima también a la línea de Alta Velocidad Madrid-Toledo y calle Ventalomar en el municipio de Toledo, le participo que esta Entidad desconoce la situación de la titularidad de la misma, dado que en el momento de la ejecución de la construcción del trazado ferroviario se utilizó ese suelo como ocupación temporal, pero finalizado este compromiso esta Entidad ya no tiene competencia sobre el mismo, ni constancia de otros posibles titulares. Dicho lo anterior, cualquier actuación que se realice en los mismos, deberá solicitar a ADIF la correspondiente autorización de obras en zona de afección...”

Se adjunta plano en el que se puede comprobar la situación de la parcela catastral.



LEYENDA

	SUELOS TITULARIDAD DE ADIF
	LIMITE SUELO PARCELA CATASTRAL
	BOLSA DE SUELOS EN INVESTIGACIÓN



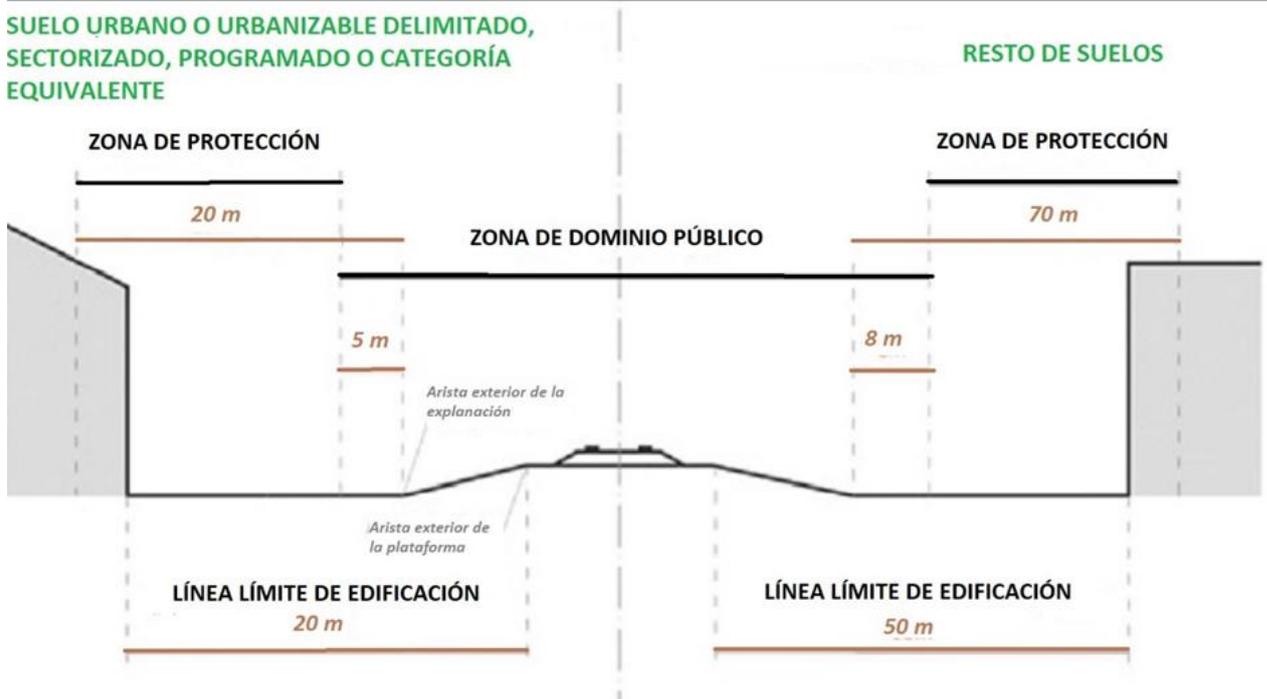
TOLEDO
SUELOS TITULARIDAD ADIF
LÍNEA MADRID-TOLEDO

Nº PLANO:
ANEXO

SIST. REF. : ETRS89-UTM30 | BASE MAPA: PNOA ORTO 2021 | FECHA : Mayo 2025

[X:Y] [E]

SEXTO.- Solicitado a ADIF que especifique las limitaciones de uso en el terreno incluido en la zona de afección, se recibe contestación remitiendo el siguiente diagrama de la zona de afección:



Asimismo, señala que la zona de dominio y la de protección se miden desde la arista exterior de la explanación y la línea límite de edificación desde la arista más próxima de la plataforma. Todas estas cuestiones se regulan en la Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario y el R.D. 2387/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sector Ferroviario.

SÉPTIMO.- Certificado del Secretario General de Gobierno sobre presentación de alegaciones en plazo.

2.- Fundamentos Jurídicos

Artículos 51 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que se regula el procedimiento a seguir para desarrollar la facultad investigadora: en los siguientes términos:

Art. 51.

Transcurrido el termino señalado en el artículo anterior se abrirá un período de prueba, en el cual serán admisibles los siguientes elementos:

- 1.º Los documentos públicos judiciales, notariales o administrativos otorgados con arreglo a derecho.*
- 2.º El reconocimiento y dictamen pericial.*
- 3.º La declaración de testigos.*

Al libramiento de los testimonios y certificaciones que deban expedir los Notarios y Archiveros deberá preceder el mandato judicial y la citación de los interesados o del Ministerio Fiscal, si fueran necesarios.

Art. 52.

Efectuadas las pruebas pertinentes, y valoradas por los servicios de la Corporación, se pondrá de manifiesto el expediente por término de diez días a las personas a quienes afecte la investigación y hubieren comparecido en él, para que dentro de dicho plazo aleguen lo que crean conveniente a su derecho.

Art. 53.

La resolución del expediente de investigación corresponde al órgano competente de la Corporación, previo informe del Secretario. Si la resolución es favorable, se procederá a la tasación de la finca o derecho, su inclusión en el inventario, y adopción de las medidas tendentes a la efectividad de los derechos de la Corporación.

3.- Periodo de prueba.-

Informe del Arquitecto Técnico adscrito a la Sección de Patrimonio emitido el 11 de julio de 2025 en el que se procede a la descripción del terreno, se determina su calificación jurídica según el planeamiento y se delimita la zona de afección con las limitaciones de uso descritas por ADIF.

4.- Conclusiones.

En virtud de lo expuesto, se considera justificada la titularidad municipal de la franja de terreno que se detalla en el informe del Arquitecto Técnico Municipal, por lo que se pone de manifiesto ante la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo la procedencia de efectuar propuesta de resolución favorable.

De conformidad con las conclusiones del informe que antecede, esta Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Constatar la titularidad municipal de la franja de terreno de una superficie máxima de 1.872 m² delimitado entre el lindero este de la catastral 9548011VK1194H0001IF, vallado de la delimitación del trazado de la vía férrea de alta velocidad y el acerado de la C/ Ventalomar, existiendo en la misma una zona de afección ferroviaria.

SEGUNDO.- Otorgar trámite de audiencia a los interesados en el expediente, poniendo de manifiesto la presente propuesta de resolución con el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de 11 de julio de 2025, para que en el término de diez días, aleguen lo que estimen conveniente a su derecho.

TECERO.- En caso de no presentación de alegaciones, transcurrido el plazo de audiencia, se considerará la presente propuesta elevada a definitiva, y se procederá a iniciar las actuaciones tendentes a la incorporación al Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación del bien, con la calificación jurídica de suelo de dominio público, “sistema general de comunicaciones, viario”, incluyendo el terreno una zona de afección ferroviaria, por lo que se deberá solicitar a ADIF la correspondiente autorización de obras en zona de afección, para cualquier actuación que se realice.

**ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES,
EDUCACIÓN Y FAMILIA**

**7º.- ADJUDICACIÓN DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA
MUNICIPAL DE IDIOMAS MATRICULADOS EN EL CURSO 2024/2025.-**

Descripción del expediente

Unidad Gestora	42103 - Educación
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	ADJUDICACIÓN DE BECAS A ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS MATRICULADOS EN EL CURSO 2024/2025
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	42103/3262/48101
Importe total	10.000 €
Antecedentes/Observaciones	Adjudicación de Becas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas matriculados en el curso 2024/2025, según anexo adjunto, una vez ha sido expuesta la propuesta provisional junto con la relación provisional de adjudicatarios en el Tablón Edictal municipal, durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria y, no habiéndose presentado alegaciones, se eleva a definitiva la propuesta provisional.
Tercero	SEGÚN ANEXO
Fase del gasto	D - Disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Acuerdo de este Órgano Corporativo de 11 de marzo de 2025 por el que se aprueban las Bases Reguladoras de la Concesión de Becas de la Escuela Municipal de Idiomas para el curso 2024-2025 y el gasto correspondiente.
- Acta de la sesión de la Comisión de Valoración de fecha 10-06-2025.
- Propuesta de resolución provisional del resultado de la valoración de las solicitudes presentadas, suscrita por la Concejalía titular del Área de Educación en fecha 12 de junio de 2025.
- Se eleva a definitiva la propuesta provisional, una vez ha sido expuesta la misma junto con la relación provisional de adjudicatarios en el Tablón Edictal municipal durante el plazo establecido en las bases de la convocatoria, y tras comprobar que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las ayudas convocadas; no habiéndose presentado alegaciones.

- Propuesta económica en Fase “D” de la Unidad Gestora, en orden a la adjudicación de ayudas a alumnos de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 10.000 €.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 2.755).

Habida cuenta de la documentación referida, **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de becas del curso 2024-2025 de la Escuela Municipal de Idiomas, por importe total de 10.000.- €; **a favor de cada uno de los solicitantes que se relacionan en el documento Anexo, desde el nº 2 al nº 69 ambos incluidos, con las cuantías especificadas en dicho Anexo.**

SEGUNDO.- Desestimar la solicitud de beca nº 1 por superar el umbral de renta *pér capita* familiar previsto para el año 2023.

TERCERO.- Desestimar las solicitudes de becas comprendidas entre los nº 70 y nº 73 por haberse alcanzado el importe máximo a otorgar.

CUARTO.- Excluir dos solicitudes por haber sido presentadas fuera de plazo.

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

8º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y PITLANE NETWORK, S.L. PARA ORGANIZAR LA I EDICIÓN DE “ECO FEST TOLEDO” y “TOLEDO ECO RALLYE”.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	21205 - Empleo, Escuela Taller y Promoción Económica
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Organización y desarrollo de la I edición del Eco Fest Toledo en la Plaza del Ayuntamiento, los días 20 y 21 de septiembre y el Toledo Eco Rallye los días 21, 22 y 23 de noviembre de 2025.
Conlleva gasto	- El convenio no genera coste directo para el Ayuntamiento, si bien recoge el aporte de determinados medios propios de éste.
Tercero	B21988738 PITLANE NETWORK SL
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio del expediente.
- Borrador del Convenio a suscribir. Constituye el objeto del presente Convenio establecer el marco de colaboración para la organización y desarrollo de la I edición del “Eco Fest Toledo” en la Plaza del Ayuntamiento, los días 20 y 21 de septiembre y el Toledo Eco Rallye, el 21, 22 y 23 de noviembre de 2025; según proyecto presentado con indicación del recorrido propuesto, requiriéndose ocupar el espacio desde el día 19 de septiembre de 2025, fecha en la que se iniciará el montaje de las carpas hasta el día 22 de septiembre de 2025, fecha en la que se prevé concluir el desmontaje. Se adjunta al presente convenio, como Anexo, plano de instalaciones.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe de fecha 4 de julio de 2025 emitido por el Jefe de Área de Obras e Infraestructuras.
- Informe de Policía Local, de fecha 7 de julio de 2025.
- Propuesta suscrita por el Concejal Delegado de Promoción Económica sobre aprobación del Convenio referido.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 9 de julio de 2025.

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- I. Aprobar la firma del convenio de que se deja hecha referencia.
- II. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, TRANSPORTES E INTERIOR

9º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTRO 4/25).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Seguridad Ciudadana y Protección Civil
------------	---

Unidad Gestora	22101 - Policía Local
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS PATRULLA, PARA LA POLICÍA LOCAL MEDIANTE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA (SUMINISTRO 4/25).-
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	221011321 20400
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	140.344,00 €
Valor estimado	115.986,78 €
Duración	48
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 01/04/2025.

MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/05/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 10/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 25/06/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Ninguna.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2025.** Tiene este acto por objeto proceder a la apertura de las proposiciones presentadas para el contrato referenciado. Todo ello, según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), regulador del procedimiento. Por la Presidencia se da cuenta, en primer lugar, de la certificación expedida por el Secretario General de Gobierno en la que se pone de manifiesto que dentro del plazo otorgado para la presentación de ofertas electrónicas, no se ha formulado ninguna.

Visto lo anterior, la Junta de Contratación **acuerda:**
PRIMERO.- Proponer la declaración de Desierto del presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.

SEGUNDO.- Elevar la propuesta anterior al Órgano de Contratación.

- Propuesta económica sin fase formulada por la Concejalía Delegada del Área en orden a declarar desierto el presente procedimiento, de conformidad con lo acordado por la Junta de Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.731/2025).

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Declarar “Desierto” el presente procedimiento de contratación, por falta de licitadores.**

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “SUMINISTROS 5/25”. TIPO PROCEDIMIENTO: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (JUICIO DE VALOR/MATEMÁTICOS) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOLUCIÓN AVANZADA DE SEGURIDAD (EDR).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Movilidad, Transportes, Interior y Personal
Unidad Gestora	21302 - Departamento de Informática
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE LICENCIAS DE SOLUCIÓN AVANZADA DE SEGURIDAD (EDR)
Tipo de Contrato	1. Suministros
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	21302-9206-21601
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	90.000,00 €
Valor estimado	138.842,98 €

Duración	36 MESES
Prórroga	SÍ
Modificación prevista	SÍ - 20 % 18.000,00 € IVA Incluido
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 06/05/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 12/05/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27/05/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 29/05/2025.

ACTA DE APERTURA SOBRES B: Junta de Contratación de 12/06/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta de informe técnico emitido sobre justificación realizada por licitador de oferta incurso en temeridad, de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación **a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS (B98513260), por importe total 75.413,61 € para los 3 años de duración del contrato; con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos exigidos en el art. 159.4.f) de la LCSP.**
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 8 de julio de 2025, sobre comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario -Sothis Servicios Tecnológicos S.L.U. (B98513260)- constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicataria, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes por parte de la Unidad Gestora del expediente.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 75.413,61 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.757/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar el suministro objeto del presente contrato a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por **SOTHIS SERVICIOS TECNOLÓGICOS (B98513260)**, en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** Sothis Servicios Tecnológicos (B98513260)
- **Precio de adjudicación:** 75.413,61 € para los 3 años de duración del contrato.
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 62.325,30 €, para los 3 años de duración del contrato.
 - IVA (21 %): 13.088,31, para los 3 años de duración del contrato.
 - Total: 75.413,61 €, para los 3 años de duración del contrato.
- **Duración del contrato:** Treinta y seis (36) meses, contados a partir del acta de inicio de la prestación del contrato previamente formalizado, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- **Prórroga:** Veinticuatro (24) meses, en períodos de 12+12, con un plazo de preaviso de 2 meses para el caso de prórroga.
- **Modificación prevista:** 20 % (18.000,00 € IVA Incluido), para el supuesto de que alguna de las unidades gestoras justifique adecuadamente una necesidad que exija el suministro de equipamiento adicional.

La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

- **Revisión de precios:** No.
- **Plazo de garantía:** No procede.
- **Lugar de ejecución/entrega:** Ayuntamiento de Toledo.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Servicio avanzado de parcheado y distribución de SW.
 - Capacidad de recuperación de ficheros.
 - Capacidad de automatización y orquestación para respuesta extendida.
 - Antivirus y antispam de correo electrónico.
 - Revisión preventiva anual.

**11º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO AÑOS 2022/2023 (SUMINISTROS 14/22).-
Descripción del expediente**

Unidad Gestora	21304 - Personal y Régimen Interior
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO AÑOS 2022/2023 (SUMINISTROS 14/22).-
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	21304 2211 22718
Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	Documento acreditativo de la terminación del contrato: - Acta de recepción o documento de conformidad
Tercero	B83041350 Confecciones J. Zorrilla SLU
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:
 Acta de recepción o documento de conformidad.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 24 de junio de 2025 por la jefa de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.439/2025).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a “SUMINISTRO DE ROPA DE TRABAJO DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO AÑOS 2022/2023 (SUMINISTROS 14/22)”;** que arroja un saldo de 0,00 euros.

12º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No se presentaron.

13º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

14º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

14º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; se procede al examen de los siguientes asuntos:

ÁREA DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

14º Bis.1) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO “OBRAS 7/25”. TIPO DE PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS). OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSOS ITINERARIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO, PRTR_NEXT_GENERATIONEU.-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE ILUMINACIÓN ESPECÍFICA DE PASOS DE PEATONES EN DIVERSOS ITINERARIOS PEATONALES DE LA CIUDAD DE TOLEDO, PRTR_NEXT_GENERATIONEU (OBRAS 7/25).-
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 1532 61900. Código de proyecto: 2023.2.21204.11

Presupuesto base licitación (IVA incluido)	299.980,59 €
Valor estimado	247.917,84 €
Duración	5 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 30/05/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 04/06/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 24/06/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Cuatro (4).

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2025.** Acto privado electrónico de apertura del único Sobre (Declaración Responsable/proposición económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la oferta económicamente más ventajosa, correspondiente a la suscrita por NITLUX, S.A.U. (A28168698), por importe total de 266.442,75€; con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos exigidos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 10 de julio de 2025, sobre comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario - NITLUX, S.A.U. (A28168698)- constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicataria, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes por parte de la Unidad Gestora del expediente.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 266.442,75 €.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.782/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta suscrita por NITLUX, S.A.U. (A28168698), al resultar la más ventajosa económicamente; en los siguientes términos:
 - **Adjudicatario/a:** NITLUX, S.A.U. (A28168698)
 - **Precio de adjudicación:** 266.442,75€
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 220.200,62€
 - IVA (21 %): 46.242,13€
 - Total: 266.442,75€
 - **Duración del contrato:** Cinco (5) meses.
 - **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
 - **Modificación prevista:** No.
- No obstante, se establece como causa de modificación del contrato la orden de la autoridad responsable para adoptar medidas correctoras, tanto en materia de DNSH, como en materia de etiquetado verde y etiquetado digital.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - Ampliación plazo de garantía sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP: Cuatro (4) años. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.

14º Bis.2) ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN "OBRAS 6/25". TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS MATEMÁTICOS Y JUICIO VALOR PONDIENTE) CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III (TOLEDO).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios y Parques y Jardines
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE CONSTRUCCIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL CARLOS III (TOLEDO).- OBRAS 6/25
Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado criterios Matemáticos y Juicio Valor

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32101 3421 62210 - Código de proyecto: 2025.4.32101.2
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	744.582,22 €
Valor estimado	615.357,21 €
Duración	7 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13/05/2025.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 16/05/2025.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 05/06/2025.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Tres (3).

ACTA APERTURA SOBRES A: Junta de Contratación de 12/06/2025.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 26 DE JUNIO DE 2025.** Acto privado electrónico de dar cuenta de la puntuación obtenida por los licitadores en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor, de apertura del Sobre B (propuesta económica/criterios matemáticos/automáticos), de clasificación de ofertas y de propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la suscrita por GOSADDEX S.L. (B45351533), por importe total de 707.278,01€; con requerimiento al primer clasificado, a fin de que en un plazo máximo de SIETE (7) días hábiles cumplimente los extremos exigidos en el art. 159.4.f) de la LCSP.
- Informe del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales de fecha 14 de julio de 2025, sobre comprobación de la documentación presentada en la fase de clasificación por el licitador propuesto como adjudicatario - GOSADDEX S.L. (B45351533)- constatándose que cumple los requisitos exigidos para ser adjudicataria, previo cumplimiento de los trámites procedimentales correspondientes por parte de la Unidad Gestora del expediente.
- Propuesta de gasto formulada por la Unidad Gestora, con determinación del tercero propuesto por la referida Junta de Contratación como adjudicatario del contrato, por importe de 707.278,01 €.

- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.811/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

➤ Adjudicar las obras objeto del presente contrato a favor de la oferta la suscrita por GOSADDEX S.L. (B45351533), al resultar la mejor; en los siguientes términos:

- **Adjudicatario/a:** GOSADDEX S.L. (B45351533)
- **Precio de adjudicación:** 707.278,01€
- **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 584.527,28 €.
 - IVA (21 %): 122.750,73 €.
 - Total: 707.278,01€
- **Duración del contrato:** Siete (7) meses.
- **Plazo de garantía:** CINCO (5) AÑOS.
- **Modificación prevista:** No.
- **Lugar de ejecución:** Determinados en el Proyecto.
- **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta adjudicada, que contempla lo siguiente:
 - **Ampliación del plazo de garantía:** Cuatro (4) años sobre el mínimo de 1 año previsto en el Cuadro Resumen de Características Generales del PCAP. Total plazo de garantía: Cinco (5) años.
 - **Aseguramiento de la calidad:** 3% del porcentaje del P.E.M.

ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

14º Bis.3) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CORRESPONSABLES EN CASA Y ACOMPAÑAD@S” (SERVICIOS 33/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Asuntos Sociales, Inclusión, Familia y Mayores
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales

RESUMEN JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 15/07/2025

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 27

Objeto del contrato	GESTIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CORRESPONSABLES EN CASA Y ACOMPAÑAD@S" (SERVICIOS 33/25)
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía -
Procedimiento	Abierto supersimplificado
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2319 22799 (Código proyecto 2024 3 41102 6)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	31.378,20 €
Valor estimado	25.932,40 €
Duración	3,5 MESES
Prórroga	NO, 0
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

3. Orden de inicio de expediente.
4. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
5. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
6. Propuesta de gasto en fase A.
7. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
8. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
9. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
10. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de julio de 2025.

11. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.768/2025).

Habida cuenta del cumplimiento de los trámites procedimentales señalados, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 31.378,20 €, resultando:

- Importe neto: 25.932,40 €
- IVA: 5.445,80 €
- Importe total: 31.378,20 €

14º Bis.4) AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO, APROBACIÓN DEL GASTO CORRESPONDIENTE E INICIO DEL EXPEDIENTE. TIPO PROCEDIMIENTO: ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA. OBJETO: TRABAJOS CONSISTENTES EN “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 34/25).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Educación y Servicios Educativos
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	TRABAJOS CONSISTENTES EN “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN EN TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO” (SERVICIOS 34/25). DIVISIÓN EN 3 LOTES: LOTE 1: LUDOTECA DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA LOTE 2: LUDOTECA DE SANTA BÁRBARA LOTE 3: LUDOTECA DE VALPARAÍSO
Tipo de Contrato	6. Prestación de servicios a la ciudadanía -
Procedimiento	Abierto

Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2317 22723
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	102.000,00 €
Valor estimado	247.080,06 €
Duración	24 MESES
Prórroga	SÍ, 12
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Documentación que integra el expediente:

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
7. Propuesta a la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de autorización de la contratación e inicio de expediente y aprobación de gasto formulada por la Unidad Gestora del contrato.
8. Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 15 de julio de 2025.
9. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.818/2025).

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

SEGUNDO.- Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se registrará por el Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas, que así mismo se aprueban.

TERCERO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 102.000,00 €, desglosado en el régimen de anualidades que figura en el Anexo; resultando:

- Importe neto: 92.727,28 €
- IVA: 9.272,72 €
- Importe total: 102.000,00 €

**ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO,
DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO**

14º Bis.5) CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO PARA LA RECUPERACIÓN PATRIMONIAL Y PUESTA EN VALOR CULTURAL, SOCIAL Y ECONÓMICO, DEL EDIFICIO DE ALAMILLOS DEL TRÁNSITO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	31103 - Servicios Administrativos de Planeamiento, Gestión y Ejecución Urbanística.
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	A través del presente convenio se establecen los derechos y obligaciones de las partes convenidas en la definición y ejecución de la fase primera del proyecto "Edificio Alamillos del Tránsito". El proyecto "Edificio Alamillos del Tránsito" tiene por objeto la definición y ejecución de las obras necesarias para la rehabilitación patrimonial y recuperación funcional de un edificio de 1.315 metros cuadrados, ubicado en la calle Alamillos del Tránsito, en el término municipal de Toledo, propiedad de la Diputación Provincial; proyecto incluido en la iniciativa "Toledo Emerge", que se desarrollará en tres fases.
Conlleva gasto	NO

Tercero	P4500000G DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO
Tipo de supuesto	Convenios de colaboración
Fase	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN OBRANTE EN EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Informe-propuesta justificativa (sin gasto) elaborada por la Jefa de Servicio de Planeamiento, Gestión y Ejecución.
- Borrador del Convenio a suscribir con la Entidad.
- Informe-Memoria en el que se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del convenio y su carácter no contractual (Memoria Justificativa).
- Informe jurídico favorable emitido por el Secretario General de Gobierno en fecha 11 de julio de 2025.

Habida cuenta de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- III. Aprobar la firma del Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento para la Recuperación Patrimonial y Puesta en Valor Cultural, Social y Económico, del Edificio de Alamillos del Tránsito de la ciudad de Toledo.
- IV. Publicar la firma del presente convenio en la forma que legalmente proceda.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las catorce horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

LA VICEALCALDESA,
Inés María Cañizares Pacheco.
(firmado digitalmente)

EL CONCEJAL-SECRETARIO,
Juan José Alcalde Saugar.
(firmado digitalmente)